



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Dirección Regional de  
Educación de Puno

Unidad de Gestión  
Educativa Local El Collao

"Institución Educativa Inicial  
N° 1314 Jallamilla"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Jallamilla, 01 de Marzo del 2024

**OFICIO N° 001-2024- DREP/DUGEL-EC/DIEL. N° 1314-I.**

SEÑORA : Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

ASUNTO : REMITO ACTA DE POSESION DE CARGO

Es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de hacerle llegar el acta de posesión de cargo de la profesora PASISA QUISPE CHIPANA, Quien asume el cargo de profesora de la Institución Educativa Inicial N° 1314 de Jallamilla del Centro Poblado de Tiutiri Antamarca, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao y Región Puno; a partir del 01 de marzo del presente año.

- Adjunto copia del acta de posesión de cargo.
- Copia de Resolución de nombramiento

Sin otro particular aprovecho de la oportunidad para expresar mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente;

  
  
Pasisa Quispe Chipana  
DIRECTORA (e)

# UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral N° 001658 -2023

Ilave, 06 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : QUISPE CHIPANA, PASISA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01341392  
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - INICIAL

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - INICIAL  
INSTITUCION EDUCATIVA : 1314  
CODIGO DE PLAZA : 921411215019  
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL  
CARGO : PROFESOR  
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.  
MOTIVO DE VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

**Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO  
FINES CONSIGUIENTES

*Lic. Wilson R. Mamani Holguin*  
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



REVISOR/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I -AL  
IPA/SISTEMA NEXUS  
2023



# Acta de Posición de Cargo y Apertura del Año Escolar 2024 - I.E.I. N° 1314 de Jallamilla.

En el local de la comunidad de Jallamilla del Distrito de Ilave, Provincia el Collao, Departamen Puno, siendo las nueve de la mañana del día viernes uno de marzo del año dos mil Veinty cuatro, reunidos con el presidente de APAFA, autoridades, padres de familia y los comuneros y la docente de la institución. con la finalidad de tomar posición de cargo como docente y directora (e).

Primero: la Profesora Pasisa Quispe Chipana dio un cordial saludo a toda los presentes de la comunidad educativa presentandose ante todos, dando a conocer sobre su adjudicación en calidad de nombrada con la R.D. N° 007658 - 2023 Cod. de Plaza 921471275079 en donde nombra a partir de uno de marzo del 2024, Así mismo la docente dio algunas pautas sobre la norma técnica y orientaciones para el desarrollo del año escolar dos mil Veinty cuatro en las instituciones educativas.

Segundo: Las autoridades, APAFA y comunidad dio la bienvenida a la docente seguidamente dar posición de cargo como docente de aula y a su vez Directora (e) quien laborara en nuestra institución. Finalmente se dio por aperturada el año escolar dos mil Veinty cuatro.

No habiendo mas puntos que tratar se cierra el presente acta a las once de la mañana del mismo día, firman al pie todos los presentes para dar conformidad a la misma.

*[Signature]*  
45107703



*[Signature]*  
Pasisa Quispe Chipana  
IRECT: A (e)



*[Signature]*  
Grimaldo Nina Condori  
DNI N°: 43303177  
TENIENTE GOBERNADOR



*[Signature]*  
Nestor Huaco Cañete  
DNI N° 47968146  
PRESIDENTE



Rosa F.  
40559286

*[Signature]*  
APAFA - 2024

*[Signature]*  
40024201

*[Signature]*  
01836594

*[Signature]*  
43763071